 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** En Itagüí, Antioquia, 19 de febrero de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** José Gilberto Zuluaga Ocampo

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Sandra Milena Monsalve Rodríguez

**Bloque:** Bloque Cacique Nutibara

**Postulado:** Diego Fernando Murillo Bejarano

**ID Bien:** 80833

**Tipo de bien:** Rural

**Descripción del bien:** Predio ubicado en el Corregimiento de Manzanillo, Vereda Olivares

**Identificación del bien:** 001-183249

**Dirección del bien:** Sin dirección

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Itagüí - Antioquia

**Entidades que participan en la diligencia:** FRV – Dirección Territorial Antioquia, Equipo de Administración de Bienes, la doctora Dolly Amparo Restrepo Gallego, C.C. No. 41.914.239

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz


**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 25 de noviembre de 2020

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)** Luis Alfonso Avendaño Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.432.027 de Remedios, Antioquia y Marco Antonio Molina Lenis, identificado con la C.C. No. 8.152.883

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al  
Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.


*[Handwritten signature]*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

En el Municipio de Itagüí –Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho horas del día (08:00 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional -SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio con los funcionarios LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ, JEAN PIERRE ORDÓÑEZ DE VALDES, y DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLÓREZ, Asistente de Fiscal II, Técnico Investigador IV y Técnico Investigador I, respectivamente, junto con la funcionaria arriba descrita de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio rural ubicado en el Municipio de Itagüí , Antioquia, Corregimiento de Manzanillo Vereda Olivares, denominado Lote de Terreno Olivares; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de esta ciudad, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2020, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor LUIS ALFONSO AVENDAÑO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.432.027, quien ocupa el predio en calidad de arrendatario desde el 12 de diciembre de 2018, y se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

*[Handwritten signature]*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

Dado lo anterior, adujo: "Yo quiero continuar con el lote don hay una construcción y seguir como tomador en arriendo de esa porción del predio, me gustaría que le bajaran al arriendo por ahí \$360.000, actualmente estoy cancelando \$850.000 a la señora Claudia González, porque está demasiado alto, allí tengo funcionando un taller de metalmecánica"

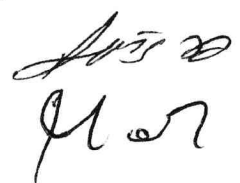
Siendo las diez horas del días (10:00 a.m.) hizo presencia el señor Marco Antonio Molina Lenis, y dijo ocupar otra Porción del terreno para el pastoreo de unas vacas, ocupación que hace por autorización del señor Mauricio, no sabe el apellido, quien es el administrador de estos bienes y él se entiende con Claudia González, la propietaria, lleva ocupándolo dese hace 3 años.


Asimismo, el señor Molina Lenis, señaló: "que está interesado en continuar con el lote en calidad de arrendatario".

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-83249, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Predio rural denominado Lote de Terreno Olivares, ubicado en el Corregimiento de Manzanillo, Vereda Olivares del Municipio de Itagui, Antioquia, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-183249, Cédula Catastral No. 053600002000000020008000000000

**2. ÁREA DEL LOTE JURÍDICAMENTE:** 19.000 M2



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

**3. ÁREA DEL LOTE CATASTRALMENTE:** 15.954 M2

**4. ÁREA CONSTRUIDA:** 120 m2

**5. ÁREA VERIFICADA:** 14.554 M2

**6. ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:** 1290 M2

**LINDEROS:**

Los linderos son:

**NORTE:** con el predio 007

**ESTE:** con el predio 007

**SUR:** con el predio 013 hoy con un asentamiento urbano en su interior

**OCCIDENTE:** con el predio 009, quebrada de por medio encierra

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.** La forma geométrica IRREGULAR

Unidad de Construcción

- Cubierta en teja de barro y fibrocemento
- Cieloraso en madera
- Mampostería pañetada y pintada
- Pisos en cerámica y cemento afinado
- 1 baño de uso común, enchapado con su batería de baño.
- Zona de lavado de uso común


Topografía del terreno es ondulada con pendiente entre el 15 y 30%, presenta encerramiento perimetral en cerca de alambre y postes de madera, praderas naturales en pasto y al interior de esa zona se desarrolla actividad de pastoreo.

**7. SERVICIOS PÚBLICOS:** Posee los servicios de acueducto veredal y energía eléctrica con EPM.

Cuenta con acometidas para servicio público de agua

**8. ESTADO DEL BIEN:** En regular estado de conservación




	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7

**9. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** en el área construida (120 m2) opera un taller de metalmecánica, de propiedad del señor Luis Alfonso Avendaño Osorio, quien le cancela un valor de canon de arrendamiento a la señora Claudia González por valor de \$850.000, predio que viene ocupando desde el año 2013, mediante contrato verbal.

En la parte superior del inmueble (14.654 M2) está destinado al pastoreo de ganado vacuno, en esta diligencia se apreciaron 4 vacas, porción de terreno que se encuentra ocupada por un señor que no sabe su nombre y lo conocen como "el señor de los terneros".

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 001-183249, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora DOLLY AMPARO RESTREPO GALLEGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.914.239, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: "Se le informa al actual ocupante del área construida (120 m2), señor LUIS ALFONSO AVENDAÑO OSORIO, que a partir de la fecha, el FRV queda a cargo de la administración del inmueble, por lo cual el valor del canon de arrendamiento deberá ser pagado a la cuenta corriente No. 000-26720-3 del Banco de Bogotá. En cuanto a la porción restante de terreno, donde se encuentran unas vacas, por favor informarle al dueño que se comuniqué al celular 3137834427, para la respectiva asesoría"

*Luis D  
Guzmán*

 <b>FISCALÍA</b> <small>General del Departamento de Antioquia</small>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en el Edificio del Café, Piso 14, Carrera 49 No. 50-21 de la ciudad de Medellín, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con técnico: Si (X) No (\_\_\_)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro
- ( / ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( / ) Boletín Catastral
- ( / ) Plano Cartográfico)
- ( / ) Escritura Pública No.

**OBSERVACIONES:**





FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 7

Se deja constancia que esta diligencia versa el secuestro sobre el 80% del predio identificado con el FMI No. 001-18249, así como lo expuso el Magistrado Olimpo Castaño Quintero, en audiencia del 25 de noviembre de 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez horas y treinta minutos del día (10:30 a.m.).



**OCUPANTE:** LUIS ALFONO AVENDAÑO OSORIO  
c.c. 8.432.027 de Remedios, Antioquia

**OCUPANTE:** MARCO ANTONIO MOLINA LENIS  
c.c. 8.152.883 de Santa Rosa de Osos



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Nombre y apellido: Dolly Amparo Restrepo Gallego  
Cargo: Contratista  
Teléfono: 3137834427

**FISCAL 155**  
SANDRA MILENA MONSALVE RORÍQUEZ

**ASISTENTE DE FISCAL II**  
LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**  
Nombre y apellido: JEAN PIERRE ORDÓÑEZ DE VALDÉS  
Técnico Investigador IV

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**  
Nombre y apellido: DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLÓREZ  
Técnico Investigador I